

CG 228/2004

ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE TLAXCALA, POR EL CUAL SE APRUEBAN LAS SUSTITUCIONES DE LAS CANDIDATURAS A TERCER REGIDOR PROPIETARIO Y PRIMER REGIDOR SUPLENTE, DE LA PLANILLA PARA INTEGRAR EL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TLAXCALA, POSTULADA POR EL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL Y A SEGUNDO REGIDOR PROPIETARIO DE LA PLANILLA PARA INTEGRAR EL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE ZITLALTEPEC, TLAXCALA, POSTULADO POR EL PARTIDO JUSTICIA SOCIAL, PARA LA JORNADA ELECTORAL DEL 14 DE NOVIEMBRE DE 2004.

## ANTECEDENTES

- 1.- En sesión extraordinaria celebrada el cuatro de octubre del año en curso, el Consejo General aprobó el registro de las Planillas de Candidatos a Ayuntamientos presentadas por los Partidos Políticos, Acción Nacional, Revolucionario Institucional, de la Revolución Democrática, Convergencia, del Trabajo, Verde Ecologista de México, del Centro Democrático de Tlaxcala y Justicia Social, así como de las Coaliciones denominadas "Alianza Todos por Tlaxcala" y "Alianza Municipal Ciudadana", para la Jornada Electoral del 14 de Noviembre de 2004.
- 2.- El once de noviembre de dos mil cuatro a las catorce horas con cincuenta minutos. ante la oficialía de partes de este Instituto, se recibió un escrito signado por el Representante Suplente del Partido Acción Nacional ante el Consejo General del Instituto Electoral de Tlaxcala, dirigido al Presidente del propio Consejo, por el que solicita las sustituciones de la ciudadana SUSANA GONZÁLEZ JUÁREZ, candidata a Tercer Regidor Propietario por la planilla para integrar el Ayuntamiento de Tlaxcala, postulada por el Partido Acción Nacional, toda vez que con fecha once de noviembre del año en curso, presentó su renuncia de manera irrevocable a la candidatura propuesta por el partido político y que en su lugar se registre al ciudadano BENJAMÍN LÓPEZ XOCHIHUA; y de la ciudadana MARÍA GUADALUPE VÁZQUEZ CORONA, candidata a Primer Regidor Suplente por la misma planilla, toda vez que con fecha once de noviembre del año en curso, presentó su renuncia de manera irrevocable a la candidatura propuesta por el mismo partido político y que en su lugar se registre al ciudadano ULISES MENESES CONDE, anexando a sus solicitudes de registro de los candidatos sustitutos en documentos originales, copia certificada de sus actas de nacimiento, credenciales para votar, constancias de aceptación de las candidaturas, escritos de protesta de estar al corriente en el pago de sus contribuciones y constancias de radicación, así como los escritos de renuncia de mérito, respectivamente.
- 3.- El doce de noviembre de dos mil cuatro a las veintitrés horas con cuarenta y seis minutos, ante la oficialía de partes de este Instituto, se recibió un escrito signado por la Presidenta del Comité Ejecutivo Estatal del Partido Justicia Social, dirigido al Consejo General del Instituto, por el que solicita la sustitución del ciudadano **JOSÉ JUAN**

**ROMERO GIL**, candidato a Segundo Regidor Propietario por la planilla para integrar el Ayuntamiento de Zitlaltepec, Tlaxcala, postulada por el Partido Justicia Social, toda vez que con fecha seis de noviembre del año en curso, presentó su renuncia de manera irrevocable a la candidatura propuesta por el partido político y que en su lugar se registre al ciudadano **ARTURO MOZO ISLAS**, anexando a su solicitud de registro en documentos originales, copia certificada de su acta de nacimiento, credencial para votar, constancia de aceptación de la candidatura, escrito de protesta de estar al corriente en el pago de sus contribuciones y constancia de radicación, así como el escrito de renuncia de mérito; y

## CONSIDERANDO

- **I.-** Que de conformidad con el artículo 116 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en el ejercicio de la función electoral son principios rectores los de legalidad, imparcialidad, objetividad, certeza e independencia y se deposita en órganos dotados de autonomía en su funcionamiento y en sus decisiones.
- **II.-** Que de acuerdo con el artículo 10 fracción IV de la Constitución Política del Estado de Tlaxcala y 136 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Tlaxcala, el Instituto Electoral de Tlaxcala es el depositario de la autoridad electoral, de carácter político administrativo dentro del régimen interior del Estado y es responsable del ejercicio de la función estatal de preparación, organización, desarrollo, vigilancia y validez de los procesos de elección, para renovar los poderes Legislativo y Ejecutivo del Estado, los Ayuntamientos y las Presidencias de Comunidad y de la salvaguarda del sistema de Partidos Políticos y de los derechos político electorales de los ciudadanos, de acuerdo con lo que prescriben la Constitución local y las Leyes aplicables.
- **III.-** Que el artículo 279 fracción III del Código en cita, establece que el plazo para el registro de integrantes de los Ayuntamientos, es del quince al treinta de septiembre en el año del proceso electoral de que se trate.
- IV.- Que de conformidad con el artículo 293 del Código de la materia, los Partidos Políticos o Coaliciones podrán sustituir o cancelar libremente las candidaturas dentro del plazo establecido para su registro y que vencido ese plazo, sólo podrá solicitarse la sustitución del registro por causas de fallecimiento, inhabilitación, incapacidad o renuncia de los candidatos; por lo que atendiendo a lo previsto en la causal establecida en la parte final del dispositivo legal invocado, el Representante Suplente del Partido Acción Nacional ante el Consejo General, solicita la sustitución de la ciudadana SUSANA GONZÁLEZ JUÁREZ, candidata a Tercer Regidor Propietario de la planilla para integrar el Ayuntamiento de Tlaxcala y que en su lugar, se registre al ciudadano BENJAMÍN LÓPEZ XOCHIHUA; y así mismo, solicita la sustitución de la ciudadana MARÍA GUADALUPE VÁZQUEZ CORONA, candidata a Primer Regidor Suplente por la planilla para integrar el mismo Ayuntamiento y que en su lugar, se registre al ciudadano ULISES MENESES CONDE: v por su parte, la Presidenta del Comité Ejecutivo Estatal del Partido Justicia Social ante el Consejo General, solicita la sustitución del ciudadano JOSÉ JUAN ROMERO GIL, candidato a Segundo Regidor Propietario por la planilla para integrar el Ayuntamiento de Zitlaltepec, Tlaxcala y que en su lugar, se registre al ciudadano ARTURO MOZO ISLAS, quienes reúnen los requisitos legales exigidos por los artículos 286 y 287 del Código invocado.

V.- Así mismo, en virtud de que a la fecha las boletas electorales ya están impresas, en cuanto a las sustituciones de que se trata, en términos de la fracción IV del artículo 55 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral para el Estado de Tlaxcala, técnicamente ya no se pueden efectuar en las boletas, porque jurídica y materialmente ya es imposible, pero en todo caso, conforme lo dispone el artículo 331 del Código de la materia, al utilizar dichas boletas el día de la jornada electoral, los votos contarán en cada caso, para los partidos políticos de que se trata y respecto de las planillas en cita, se computarán a favor de las mismas, ya integradas de manera completa con los candidatos que se registran.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, se emite el siguiente:

## ACUERDO

**PRIMERO.-** Se aprueban las sustituciones solicitadas por los Partidos Acción Nacional y Justicia Social, relacionadas en el considerando IV del presente acuerdo, para la jornada electoral del 14 de noviembre de 2004.

**SEGUNDO.-** Expídanse las constancias de registro ante el Consejo General, a los candidatos sustitutos para los cargos correspondientes, en cada caso.

**TERCERO.-** Publíquese el presente acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, en los diarios de mayor circulación en la Entidad y en la página Web del Instituto Electoral de Tlaxcala.

Así lo aprobaron por unanimidad de votos, los Consejeros Electorales integrantes del Consejo General del Instituto Electoral de Tlaxcala, en sesión pública extraordinaria de fecha trece de noviembre de dos mil cuatro, firmando al calce el Consejero Presidente y el Secretario General del Instituto Electoral de Tlaxcala, con fundamento en el artículo 192, fracciones Il y VII, del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Tlaxcala. Doy fe.

Lic. Jesús Ortíz Xilotl
Presidente del Consejo General del
Instituto Electoral de Tlaxcala

Lic. Ángel Espinoza Ponce Secretario General del Instituto Electoral de Tlaxcala